**Informe GG. CEO. SE. N° 034/2015**

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 11 de agosto de 2015

**"CONTRATACIÓN DIRECTA N°82/15 – ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT, VENTILADORES Y TERMOCALEFONES- ID 291-578".**

## I. INTRODUCCIÓN

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución N° 03, Acta N° 22, del 17/05/2012 "Reglamento Operativo del Comité de Evaluación de Ofertas", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

## II. ANTECEDENTES

- Acta de Apertura UOC N°036/2015 del 23/06/2015, **"CONTRATACIÓN DIRECTA N°82/15 – ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT, VENTILADORES Y TERMOCALEFONES".**
- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previstos en el rubro 540 del Presupuesto Administrativo de la Institución contemplados en la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2015, de conformidad al CDP N°1413 del 13/04/2015, emitido por el Departamento de Finanzas.

## III. TRANSCRIPCION TEXTUAL DEL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil quince, en las oficinas de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicadas en el 4to. piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente al primer llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 82/15 ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT, VENTILADORES Y TERMOCALEFONES PARA EL BCP– ID. 291.578".**

**Informe GG. CEO. SE. N° 034/2015**

"Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: el señor Alcibiades Maricevich, Director de la Unidad Operativa de Contratación, el señor Oscar Franco Vera, Jefe de la División Compras Menores y el Señor Efigenio R. Silva, Jefe de Contratación Directa y Fondo Fijo".

"La firma que presentó oferta para el presente acto de apertura, es la siguiente:

**1) G.I.E.S.A.**

"Seguidamente se procede a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por el Oferente, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, cuyas documentaciones deben ajustarse a las normativas vigentes, especificaciones técnicas y condiciones generales requeridas para el presente llamado".

"De la verificación, surge que la firma precitada ha presentado cuantitativamente las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar del presente llamado".

"A continuación se detallan los precios ofertados en Guaraníes (IVA incluido), por la firma citada precedentemente:

**1) G.I.E.S.A.**

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|
| PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 60.000 BTU/H | 5 | 9.855.998 | 59.135.988 |
| PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 36.000 BTU/H | 2 | 7.744.498 | 15.488.996 |
| PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 24.000 BTU/H | 10 | 3.949.998 | 39.499.980 |
| PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE VENTILADORES DE TECHO METÁLICO DE 56" Y LLAVE METÁLICA DE 7 VELOCIDADES | 10 | 572.598 | 5.725.980 |
| PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TERMOCALEFON DE 200 LTS. | 2 | 2.949.998 | 5.899.996 |
| **Precio Total IVA incluido** | | | 125.750.940 |

**Informe GG. CEO. SE. N° 034/2015**

"En caso de hallarse algún error aritmético que altere el monto total de la oferta, el Banco Central del Paraguay se reserva el derecho de corregirla, considerando invariable los precios unitarios establecidos en el Formulario N° 1 - Lista de Precios de cada Oferente".

"Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:25 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento". **Fin de la transcripción.**

## IV - ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Esta Comisión ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza: "*...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; artículo éste que se encuentra reglamentado por los **artículos 61 y 63 del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica, tal como lo exige la citada Ley:

1- ***"Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos..."*, (Inciso 3)**
**Criterio:** presentación de documentaciones de carácter sustancial

*a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;*
*b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;*
*c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente,*
*d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

| Oferente | a | b | c | d |
|---|---|---|---|---|
| G.I.E.S.A. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

2- ***"Tabla comparativa de precios..."*, (Inciso 4)**

**Criterio Económico:** *"Se tomará el precio total de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

**Informe GG. CEO. SE. N° 034/2015**

3- ***"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..."*, (Inciso 5)**

Por Memorando DM N° 288/15 de f/02/07/2015, la División Mantenimiento, dependiente del Departamento de Logística de la Gerencia de Patrimonio y Logística, ha remitido el resultado de la evaluación técnica de las especificaciones técnicas y requisitos del anexo técnico de la empresa oferente, la que ha cumplido a cabalidad la presentación de las documentaciones sustanciales, de conformidad a lo establecido en la Ley 2015/03 "De Contrataciones Públicas". En el referido documento obran las conclusiones del área técnica; no obstante, se transcribe la planilla -resumen– inserta en el mismo:

**PLANILLA DE CUMPLIMIENTO**

| EMPRESA | REQUERIMIENTOS | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Presenta planilla con datos de equipos ofertados | Adjunta catálogos | Autorización del fabricante, representante o distribuidor | Experiencia | Capacidad Legal |
| G.I.E.S.A. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

## V - CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Cabe señalar que la presente adjudicación se rige bajo la modalidad de una Contratación Directa, y también por lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 15 de febrero de 2015, por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 3416/14 *que modifica el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009, por la cual se determinaba la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa, cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el artículo 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación, y se establecen nuevos criterios en relación a la prórroga de los plazos por ausencia de ofertas.*

La citada Resolución DNCP N° 522/15 en su artículo 2°, primer párrafo, establece cuanto sigue: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer, si lo considere pertinente, prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso "c" del artículo 34 de la Ley 2051/03*".

**Informe GG. CEO. SE. N° 034/2015**

En tanto que en su artículo 3º, señala: "*ESTABLECER que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el artículo 34 inc."c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada*".

En ese sentido, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) manifiesta por medio del INFORME TÉCNICO – UOC N°27/2015 del 13/07/2015, que: "*...En ese sentido, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha tomado la determinación de realizar la apertura de sobres y proseguir con los trámites correspondientes, a los efectos de dar cumplimiento al calendario establecido en el Plan Anual de Contrataciones 2015, salvaguardando que los bienes solicitados por el Departamento de Logística puedan ser entregados en tiempo y forma conforme al requerimiento de esa área técnica*".

*"En consecuencia, a los efectos de dar mayor celeridad y eficacia a la presente contratación y garantizando que la continuidad de los servicios objeto del contrato no se vea interrumpida, se ha considerado pertinente realizar la apertura de ofertas amparado en la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 15 de febrero de 2015".*

Con base en lo precedentemente expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas pasa a realizar el análisis de la oferta presentada.

## VI. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN

Se ha seleccionado la oferta presentada por la Firma **G.I.E.S.A.**, por cumplir con los requerimientos técnicos solicitados, además de los requerimientos básicos, en virtud al método de evaluación descrito en el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03.

Atendiendo la adecuación por parte de la oferta a las especificaciones técnicas y dando seguimiento al proceso de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma seleccionada en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos expuestos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar- los documentos descriptos en el Anexo B– Datos de la Contratación (DDLC); punto 20, incisos a) **Capacidad Legal.** Al respecto, no surgen observaciones que señalar presentando la empresa todas las documentaciones requeridas.

**Informe GG. CEO. SE. N° 034/2015**

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial y formal.

En tercer y último término, se ha procedido a la evaluación según los "**Criterios de Calificación**" establecidos en el PBC, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC); punto 20, incisos c) Capacidad Técnica y d) Experiencia, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requerida.

- ✓ **Documentos que componen la oferta**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación a fin de verificar el cumplimiento, de lo cual se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el Nexo E –Documentos de la Oferta conforme al siguiente detalle:

| I. **Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.** | Cumple | No Cumple |
|---|---|---|
| **a)** Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]* | Cumple | |
| **b)** Garantía de Mantenimiento de Oferta | Cumple | |
| **c)** Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. | Cumple | |
| **d)** Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010. | Cumple | |

**Informe GG. CEO. SE. N° 034/2015**

| II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas | Cumple | No cumple |
|---|---|---|
| a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | Cumple | i. |
| b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | Cumple | |
| c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | Cumple | |
| d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | Cumple | |
| e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. | Cumple | |
| **III. Otros documentos.** | **Cumple** | **No cumple** |
| 2(dos) constancias o certificados de instituciones públicas y/o empresas privadas, a quienes proveyeron A.A. Split, ventiladores y Termocalefón en los años (2013 y 2014), donde aclaren haber recibido a satisfacción. | Cumple | |
| Copia de contratos por provisión o facturaciones de A.A Split, Ventiladores y Termocalefón, por importes iguales o superiores al 30% del monto total ofertado en la presente licitación, de los años (2013 y 2014) antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Deberán presentarse como mínimo 1(un) contrato por cada año, con instituciones públicas y/o empresas privadas para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado. | Cumple | |
| Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC. | Cumple | |
| Declaración Jurada de que poseen capacidad para la entrega en tiempo y forma de los bienes adjudicados. | Cumple | |
| Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. **(La no Presentación de éste, no será causal de descalificación).** | N/A | |
| Constancia de VERIFICACIÓN TÉCNICA o Declaración Jurada en la que manifiesten conocer suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar su oferta y celebrar el contrato. | Cumple | |

**Informe GG. CEO. SE. N° 034/2015**

**Cabe señalar que los directivos y representantes de la Firma G.I.E.S.A. no figuran en la base de datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado, de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la Firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

## VII. CONSIDERACIONES FINALES

De conformidad al Artículo 59 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", errores y omisiones: *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa...*", se procede a realizar la corrección aritmética del ítem 1 –Provisión e Instalación de Aire Acondicionado Split de 60.000 BTU/h, conforme al siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | PRECIO TOTAL INCORRECTO (IVA INCLUIDO) | PRECIO TOTAL CORRECTO (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|
| PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 60.000 BTU/H | 5 | 9.855.998 | 59.135.988 | 49.279.990 |

Así mismo, y de acuerdo a la Circular Nº 03/2006 del 02/03/2006 de la DNCP, en la cual se establece que, por razones presupuestarias, las entidades convocantes podrán disminuir las cantidades de los bienes y servicios solicitados al momento de las adjudicaciones, a fin de adecuarlas a los recursos financieros, y/o establece que no podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación, se ha procedido a disminuir la cantidad de Provisión e instalación de Equipos de Aire Acondicionado Split de 24.000 BTU/h de 10 a 8 unidades, concordante con el artículo 14 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, conforme al siguiente cuadro:

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD AJUSTADA | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|
| PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 24.000 BTU/H | 8 | 3.949.998 | 31.599.984 |

**Informe GG. CEO. SE. N° 034/2015**

## VIII. RECOMENDACIÓN

Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el presente llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA N°82/15 –ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT, VENTILADORES Y TERMOCALEFONES" ID 291-578,** conforme al siguiente detalle:

**G.I.E.S.A.**

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) | PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|
| PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 60.000 BTU/H | 5 | 9.855.998 | 49.279.990 |
| PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 36.000 BTU/H | 2 | 7.744.498 | 15.488.996 |
| PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 24.000 BTU/H | 8 | 3.949.998 | 31.599.984 |
| PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE VENTILADORES DE TECHO METÁLICO DE 56" Y LLAVE METÁLICA DE 7 VELOCIDADES | 10 | 572.598 | 5.725.980 |
| PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TERMOCALEFON DE 200 LTS. | 2 | 2.949.998 | 5.899.996 |
| **Precio Total IVA incluido** | | | **107.994.946** |

El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es por el Total.

La presente contratación tendrá una duración de **(90) noventa días** corridos a partir del acta de inicio del Servicio.

**Gustavo Verdún**
Secretario Ejecutivo del CEO

**Antonio Núñez**
Gerente de Contabilidad y Finanzas

**Silvia Núñez**
Gerente de Patrimonio y Logística

**Carlos Benitez V.**
Sub-Gerente General de Administración y Finanzas

**Rolando Arréllaga Yaluk**
Gerente General